JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 27/03/2023
HASH: e3187204459a67f21db21c71664c788d7

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en 2ª convocatoria el 24 de marzo de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la forma de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de gestión indirecta a gestión directa, mediante sociedad mercantil, aplicando el convenio del sector al personal a contratar por dicha sociedad, de forma que quede garantizado el equilibrio económico, puesto que de aplicarse el convenio municipal se produciría un elevado desequilibrio económico que impediría la constitución de dicha sociedad mercantil, dadas las condiciones que se establecen en la DA 9ª LRBRL y en el Plan de Ajuste en vigor del Ayuntamiento de Morón, y tomando en consideración el Estudio de INGEAGUA con las apreciaciones indicadas en el punto CUARTO sobre:

- Primero: la exención de IVA, para la gestión directa mediante Sociedad Mercantil Local como medio propio personificado, junto con los gastos financieros y gastos indirectos de los servicios municipales añadidos en el Informe conjunto de Intervención de Fondos y Tesorería del 16/03/2023,

- Segundo: la equiparación del porcentaje de absentismo entre ambas formas de gestión, tomando como base para el cálculo del coste total de la prestación del servicio en ambas formas de gestión el mismo Computo Bruto de Horario de Gestión del Servicio.

Convocar sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Especial de estudio del Servicio de Ayuda a Domicilio para el 28 de marzo de 2023, que elabore un documento refundido que incorpore estas dos apreciaciones. Incorporar dicho documento refundido al expediente.

2.- Aprobar la exposición pública del expediente por plazo de 20 días, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Edictos municipal y sede electrónica del Ayuntamiento para que los interesados puedan revisar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3.- De presentarse alegaciones serán conocidas y resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no presentarse éstas, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

4.- Iniciar de manera inmediata los trámites para la constitución de la sociedad mercantil.

5.- Constituir el 28 de marzo de 2023 una Comisión de Estudio para la creación y puesta en marcha de la sociedad mercantil. Dicha comisión estará integrada por los mismos miembros que componen la actual Comisión Informativa Especial de estudio del Servicio de Ayuda a Domicilio, redactará los Estatutos de la futura Sociedad Local y una Memoria. El Pleno del Ayuntamiento aprobará definitivamente el proyecto de constitución de la sociedad mercantil.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el expediente se somete a información

Cód. Validación: 4TFRJNM6EKHKWWYSDZZTKEDH6
Verificación: https://morondelafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

pública por plazo de 20 días, que empezará a contar a partir del día siguiente al que aparezca publicado este Anuncio en el diario oficial.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser consultado en las Dependencias Municipales y en el Portal de la Transparencia, para que por los/as interesados/as se puedan presentar alegaciones. Así mismo se podrá consultar dicho anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento (Sede Electrónica y Tablón físico).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cód. Validación: 4TFRJNM6EKHKWWYSDZZTKEDH6
Verificación: https://morondelafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2